



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

Auto aprobando liquidación
Ejecutivo Rad. No. 2020-00029-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ALVARO ANTONIO DIAZ RIVERA.

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo de la referencia, informando que venció el término de traslado de la reliquidación de crédito sin que haya sido objetada.

Lourdes, 12 de mayo de 2022.

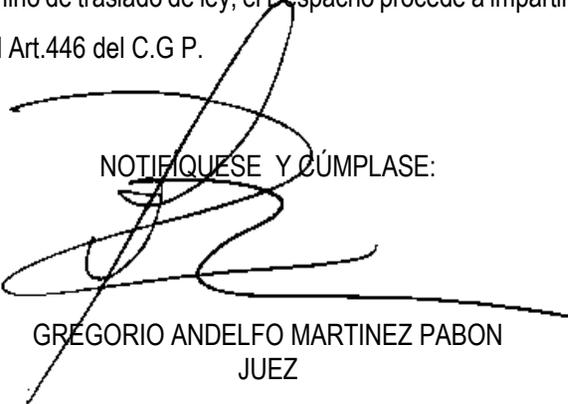

WILLIAM GERMAN ONZALEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Lourdes, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que la reliquidación del crédito no fue objetada dentro del término de traslado de ley, el Despacho procede a impartirle su aprobación, conforme lo establecido en el Num.3 del Art.446 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:


GREGORIO ANDELFO MARTINEZ PABON
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
LOURDES, NORTE DE SANTANDER**

El presente auto se notifica por anotación en ESTADO hoy trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022), siendo las 8:00 a.m..

El Secretario,


WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 01 PROMISCO MUNICIPAL DE LOURDES (N. de S.
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO

Auto aprobando liquidación
Ejecutivo Rad. No. 2020-00030-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: ALVARO ANTONIO DIAZ RIVERA y
NELSON ENRIQUE LEON RODRIGUEZ

INFORME SECRETARIAL.

Al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo de la referencia, informando que venció el término de traslado de la reliquidación de crédito sin que haya sido objetada.

Lourdes, 12 de mayo de 2022


WILLIAM GERMAN ONZALEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Lourdes, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y como quiera que la reliquidación del crédito no fue objetada dentro del término de traslado de ley, el Despacho procede a impartirle su aprobación, conforme lo establecido en el Num.3 del Art.446 del C.G P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


GREGORIO ANDELFO MARTINEZ PABON
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
LOURDES, NORTE DE SANTANDER**

El presente auto se notifica por anotación en **ESTADO** hoy trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022), siendo las 8:00 a.m..

El Secretario,


WILLIAM GERMAN GONZALEZ RODRIGUEZ